

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA  
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2017**

Acta que se inicia en la Ciudad de México, a las diez horas del cuatro de abril de dos mil diecisiete, en la sala de juntas ubicada en el décimo segundo piso de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 116, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600; con motivo de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

Javier Ortiz Moreno suplente del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia e integrante del Comité de Transparencia, pasó lista de asistencia encontrándose presentes los siguientes **integrantes:** -----

Germán Emmanuel Salinas Valdés, suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social. -----

Javier Ortiz Moreno suplente del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia. -----

Laura Elvira Paniagua Hernández suplente del Coordinador de Archivos y Director de Almacenes y Activo Fijo. -----

**-----DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS-----**

Javier Ortiz Moreno sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día.

1.- Aprobación del orden del día. -----

2.- Discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública presentada por las Direcciones Generales de Recursos Materiales, y, Programación y Presupuesto, concerniente a los contratos 411412338010022014, 411412338010512013 y 411412338010182013, así como las facturas de pago de cada uno de ellos celebrados entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través del Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México, requeridos en las solicitudes con números de folio **0002000010317, 0002000010417 y 0002000010717.** -----

1. En desahogo del **primer punto** del orden del día, relacionado con el análisis y en su caso, aprobación del orden del día, se llega al siguiente: -----

ACUERDO  
CT/EXT/04/2017/01

Se aprueba **por unanimidad** el orden del día para la presente sesión. -----



16



2. Para desahogar el **segundo punto** del orden del día, Javier Ortiz Moreno expone a los presentes, a manera de antecedente, que a través de las solicitudes con números de folio **0002000010317, 0002000010417 y 0002000010717**, se requirió lo siguiente: -----

**0002000010317**

*"COPIA DEL CONTRATO 411412338010022014 CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DEL CUERPO DE VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MEXICO POR EL SERVICIO DE ESCOLTAS EN MOTOCICLETA PARA LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE LA TITULAR DE LA SEDESOL; COPIA DE LA FACTURA DE PAGO DEL CONTRATO 411412338010022014 CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DEL CUERPO DE VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MEXICO POR EL SERVICIO DE ESCOLTAS EN MOTOCICLETA PARA LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE LA TITULAR DE LA SEDESOL;" (sic)*

**0002000010417**

*"COPIA DEL CONTRATO 411412338010512013 CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DEL CUERPO DE VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL SERVICIO DE "ESCOLTAS EN MOTOCICLETAS PARA LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE LA TITULAR DE LA SEDESOL"; COPIA DE LA FACTURA DE PAGO POR EL CONTRATO 411412338010512013 CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DEL CUERPO DE VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL SERVICIO DE "ESCOLTAS EN MOTOCICLETAS PARA LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE LA TITULAR DE LA SEDESOL;" (sic)*

**0002000010717**

*"COPIA DEL CONTRATO 411412338010182013 CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DEL CUERPO DE VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD; COPIA DE LA FACTURA DE PAGO DEL CONTRATO 411412338010182013 CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DEL CUERPO DE VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD;" (sic)*

Para atender las solicitudes arriba citadas, la Unidad de Transparencia de SEDESOL requirió a las Direcciones Generales de Recursos Materiales, y, de Programación y Presupuesto, adscritas a la Oficialía Mayor, realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos de la información requerida por el peticionario. -----

Sobre el particular, dichas unidades administrativas señalaron que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, fueron localizados los contratos requeridos. -----

De la lectura de dichos documentos se advierte que entregarlos de forma íntegra vulneraría la estrategia de seguridad de las personas e inmuebles de la Secretaría de Desarrollo Social, toda vez que contiene información correspondiente al número de elementos de seguridad, escoltas, patrullas y motopatrullas que fueron contratados, la tarifa por quincena de cada



elemento contratado, la distribución de los mismos en diversos inmuebles pertenecientes a la dependencia y las actividades y tiempos de supervisión a realizar por parte de los elementos contratados. -----

En el caso concreto, del análisis a los contratos requeridos, se advierte que el objeto tiene como fin resguardar diversos inmuebles de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo cual se realiza la siguiente prueba de daño: -----

- Revelar la distribución de los elementos de seguridad vinculado con los inmuebles, implicaría hacer pública la estrategia de seguridad en las instalaciones de los inmuebles de la dependencia; pues significaría conocer cuántos elementos fueron distribuidos en cada inmueble, en qué lugar de la instalación de que se trate se localizan, y el momento en que se encuentran realizando las diversas actividades encomendadas.
- Difundir cuantos elementos fueron asignados a las entradas, estacionamientos o piso y nivel, conllevaría a poner en riesgo la vida, seguridad y salud tanto de los elementos de seguridad, como de los servidores públicos y las personas que se encuentren en los inmuebles de la dependencia.

No es óbice señalar, que si bien, los contratos solicitados no se encuentran vigentes, lo cierto es que actualmente se tiene celebrado contrato con la misma corporación, por lo que la estrategia de distribución puede ser igual o similar a lo estipulado en los contratos materia de la presente reserva. -----

Por lo antes expuesto, se actualiza el supuesto de clasificación de conformidad con los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la distribución de los elementos de seguridad contratados, las actividades y tiempos de supervisión a realizar, por constituir un riesgo a la vida, seguridad y salud de las personas. -----

Bajo esa tesitura, se puede considerar que la información contenida en los **“Contrato de Prestación de Servicio de Escoltas en Motocicletas para la Seguridad y Resguardo del Titular de la SEDESOL”** y **“Contrato de prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad”**, identificados con los números **411.412.33801.002/2014**, **411.412.33801.018/2013** y **411.412.33801.051/2013**, contienen información reservada, esto es, que no pueden divulgarse; lo anterior, a la luz del mandato previsto en los artículos los 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Vigésimo



tercero de los LINEAMIENTOS Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, tal y como se lee a continuación:

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Artículo 113 Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Artículo 110 Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

**LINEAMIENTOS Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas**

Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

Una vez citada la normatividad aplicable para la reserva propuesta, es importante señalar que la información requerida por el particular revelaría la estrategia de seguridad en las instalaciones de los inmuebles de la dependencia, entre otras. -----

Adicionalmente, vale la pena señalar que en el recurso de revisión RDA 0941/15, en el cual se resolvió la inconformidad planteada contra la respuesta a la solicitud 0002000017215, a través de la cual se requirieron, entre otros documentos, los relacionados con "Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad", contratado con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, igual que en el caso que nos ocupa en esta sesión.

Se cita este antecedente, porque el Pleno del INAI determinó que era procedente la clasificación de la información y los argumentos planteados en dicha resolución siguen vigentes al continuar como prestador de servicios de vigilancia la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través del Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México. -----

Derivado de lo anterior se propone que la reserva de la información requerida se autorice por el término de 5 años, en el entendido de que si desapareciera la causal de reserva se podría hacer pública la misma. -----






Vistos los elementos que se han puesto a consideración de este Órgano Colegiado resulta procedente la RESERVA de la documentación requerida en las solicitudes de información con números de folio **0002000010317, 0002000010417 y 0002000010717.** -----

Con base en lo anterior, se emite el siguiente: -----

<p>ACUERDO CT/EXT/04/2017/02</p>	<p>Se <b>CONFIRMA</b> la versión pública de los Contratos 411412338010022014, 411412338010512013 y 411412338010182013, así como de las facturas de pago de cada uno de ellos celebrado con la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través del Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México, requeridos en las solicitudes con números de folio <b>0002000010317, 0002000010417 y 0002000010717, toda vez que contiene información reservada</b>, en los términos que han quedado descritos en el cuerpo de la presente acta. ----- Se aprueba <b>por unanimidad</b> el presente acuerdo. -----</p>
--------------------------------------	--

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a las doce horas del día de su inicio, firmando al margen los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar. -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTES**

 <b>JAVIER ORTIZ MORENO</b> SUPLENTE DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
 <b>LAURA ELVIRA PANIAGUA HERNÁNDEZ</b> SUPLENTE DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS Y DIRECTOR DE ALMACENES Y ACTIVO FIJO.	 <b>GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS,</b> SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Las presentes firmas forman parte del acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2017 del Comité de Transparencia de la SEDESOL.